La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 8, del Acta de

la Sesión 5041-2000, celebrada el 6 de julio del 2000, luego de analizar lo manifestado

por el Departamento Monetario en su memorando DM-287, del 21 de junio del 2000, y

considerando:

que el proyecto de "Ley reguladora de la circulación vehicular en San José",

expediente 13.726, no contiene aspectos relacionados con la materia económica ni con

el ámbito de funciones propias de la Autoridad Monetaria,

dispuso:

comunicar a la Asamblea Legislativa que se estima improcedente emitir el dictamen

solicitado mediante oficio del 9 de junio del 2000, por cuanto el proyecto de "Ley

reguladora de la circulación vehicular en San José", expediente 13.726, no es de su

competencia.

Cordialmente,

Lic. Arnoldo Salas D.

Secretario General a.i.